

**CIRAS NRO. 6-2023-DDCAMA/MC**

1 / 8

FECHA DE EMISIÓN: 13/02/2023

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE**DE LA SOLICITUD****Nro. de expediente:** 2022-0148133**Fecha expediente:** 29/12/2022**Nombre del titular:** INGENIERIA EXACTA S.A.C. - INGENIERIA EXACTA**UBICACIÓN****Distrito:** CHACHAPOYAS**Provincia:** CHACHAPOYAS**Departamento:** AMAZONAS**ÁREA EVALUADA****Proyecto:** CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS PARA EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO CHACHAPOYAS – REGIÓN AMAZONAS.**ESPECIFICACIONES GEODÉSICAS****Sistema de coordenadas:** PLANAS**Sistema de proyección cartográfica:** UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (UTM)**Datum:** WORLD GEODETIC SYSTEM 1984 (WGS84)**Zona de proyección:** 18**Cuadrícula UTM:** M**Hemisferio:** Sur

**CIRAS NRO. 6-2023-DDCAMA/MC**

2 / 8

FECHA DE EMISIÓN: 13/02/2023

RESUMEN DE CUADROS TÉCNICOS

Nombre	Área	Perímetro
PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DE CHACHAPOYAS	71417.94 m ²	1129.57 m

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DE CHACHAPOYAS				
Vértice	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1-2	18.89	180534.3733	9308313.2320
2	2-3	128.09	180515.9966	9308317.6241
3	3-4	32.63	180450.9767	9308207.2600
4	4-5	103.37	180419.6072	9308198.2862
5	5-6	42.84	180318.5518	9308176.5383
6	6-7	40.72	180282.0372	9308198.9413
7	7-8	40.00	180253.1888	9308227.6807
8	8-9	31.63	180231.8353	9308261.4987
9	9-10	30.84	180218.3023	9308290.0894
10	10-11	20.47	180199.0794	9308314.2095
11	11-12	37.26	180185.2337	9308329.2905
12	12-13	16.34	180154.9607	9308351.0109



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 6-2023-DDCAMA/MC

3 / 8

FECHA DE EMISIÓN: 13/02/2023

13	13-14	32.91	180155.2377	9308367.3444
14	14-15	18.57	180160.1948	9308399.8747
15	15-16	28.09	180169.7317	9308415.8144
16	16-17	22.75	180182.7702	9308440.6961
17	17-18	10.94	180196.0206	9308459.1924
18	18-19	11.55	180204.8751	9308465.6192
19	19-20	15.56	180214.5693	9308471.9059
20	20-21	48.21	180228.5450	9308465.0707
21	21-22	9.96	180272.7078	9308445.7408
22	22-23	42.82	180280.8859	9308440.0590
23	23-24	31.53	180320.6406	9308424.1490
24	24-25	36.67	180350.5217	9308414.0782
25	25-26	23.83	180386.8058	9308408.7466
26	26-27	14.37	180410.3818	9308405.2915
27	27-28	10.91	180424.5307	9308402.7652
28	28-29	19.47	180434.3073	9308397.9335
29	29-30	22.89	180452.9299	9308392.2651
30	30-31	34.84	180473.5129	9308402.2703
31	31-32	20.25	180507.4470	9308410.1633
32	32-33	45.30	180527.6962	9308410.6080
33	33-34	20.75	180568.5396	9308391.0131
34	34-1	64.31	180558.5305	9308372.8367

**CIRAS NRO. 6-2023-DDCAMA/MC**

4 / 8

FECHA DE EMISIÓN: 13/02/2023

Área: 71417.94 m²

Perímetro: 1129.57 m

DE LA EVALUACIÓN DE SUPERFICIE

Informe Nro. 000042-2023-DDC AMA-MMP/MC, de fecha 13 de febrero de 2023, elaborado por el Lic. Manuel Enrique Malaver Pizarro, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, responsable de la inspección ocular para el proyecto: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS PARA EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO CHACHAPOYAS – REGIÓN AMAZONAS ubicado en el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas. La inspección ocular al proyecto en mención se realizó el día 07 de febrero del 2023. El acceso a las áreas de supervisión se realizó por carretera Asfaltada por un promedio de 30 minutos desde la ciudad de Chachapoyas, capital del del departamento de Amazonas, provincia del mismo nombre hasta el anexo el Molino, para posteriormente ir caminando por un tiempo de 5 minutos y llegar al área del proyecto. Debo informar que el proyecto tiene un área total de 71417.94 m². y un perímetro total de 1 129.57 m., este se ubica en el distrito de Chachapoyas provincia de Chachapoyas, región Amazonas. El área donde se ubica tanto el trazo del camino vecinal, se caracterizan por ser actualmente utilizadas como un centro recreacional, se aprecia una explanada utilizada como campo deportivo de futbol, y la demás se caracteriza por tener árboles de eucalipto y vegetación propia de la zona. Parte del área del mencionado proyecto, los vértices: 1,2 y 3, tiene colindancia con el área de delimitación del Paisaje Arqueológico Camino Prehispánico "Leymebamba - Chachapoyas" Tramo: Levanto - El molino Sector 4, como se puede observar en la inspección ocular y en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA.

DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY Nro. 28296 Y SUS MODIFICATORIAS.

COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE COLINDANCIA

**CIRAS NRO. 6-2023-DDCAMA/MC**

5 / 8

FECHA DE EMISIÓN: 13/02/2023

PROXIMIDAD CON ZONA ARQUEOLÓGICA**SÍ EXISTE PROXIMIDAD**

En tal sentido Señora Directora hago de su conocimiento la no presencia de algún vestigio arqueológico en el área del proyecto, por lo tanto el mencionado Proyecto, NO AFECTA, ni destruye yacimiento, sitio y/o estructura o cualquier otra evidencia arqueológica o cultural que se pueda verificar ocularmente en superficie, como se pudo comprobar en la inspección en situ del trazo de la citada obra, la cual también se complementa mediante imagen satelital proporcionada por el Sistema de Gestión de CIRA y del Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA.

PUNTO				
CUADRO DE COLINDANCIA PARQUE BICENTENARIO - QHAPAQ ÑAN				
Vértice	Este(X)	Norte(Y)	Zona de Proyección	Observación
01	180534.3733	9308313.2320	18	COLINDANCIA CON EL ÁREA DE DELIMITACIÓN DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO PREHISPÁNICO "LEYMEBAMBA - CHACHAPOYAS" TRAMO: LEVANTO - EL MOLINO SECTOR 4
02	180515.9966	9308317.6241	18	COLINDANCIA CON EL ÁREA DE DELIMITACIÓN DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO PREHISPÁNICO "LEYMEBAMBA - CHACHAPOYAS"

**CIRAS NRO. 6-2023-DDCAMA/MC**

6 / 8

FECHA DE EMISIÓN: 13/02/2023

				TRAMO: LEVANTO - EL MOLINO SECTOR 4
03	180450.9767	9308207.2600	18	COLINDANCIA CON EL ÁREA DE DELIMITACIÓN DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO PREHISPÁNICO "LEYMEBAMBA - CHACHAPOYAS" TRAMO: LEVANTO - EL MOLINO SECTOR 4
Longitud: m.				
Servidumbre: m.				

CONCLUSIONES

En tal sentido Señora Directora hago de su conocimiento la no presencia de algún vestigio arqueológico en el área del proyecto, por lo tanto el mencionado Proyecto, NO AFECTA, ni destruye yacimiento, sitio y/o estructura o cualquier otra evidencia arqueológica o cultural que se pueda verificar ocularmente en superficie, como se pudo comprobar en la inspección en situ del trazo de la citada obra, la cual también se complementa mediante imagen satelital proporcionada por el Sistema de Gestión de CIRA y del Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA.

OBSERVACIONES

De acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2022-MC de fecha 23.11.2022, la Institución o empresa encargada de la ejecución del referido proyecto, deberán asumir y ejecutar labores de Monitoreo Arqueológico, permanente durante la ejecución de las obras que impliquen remoción del terreno dentro del Proyecto "CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS PARA EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO



CIRAS NRO. 6-2023-DDCAMA/MC

7 / 8

FECHA DE EMISIÓN: 13/02/2023

CHACHAPOYAS – REGIÓN AMAZONAS, con un área total de 71417.94 m2. y un perímetro total de 1129.57 m., como medida cautelar y de protección de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita. Para tal efecto se presentará ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas del Ministerio de Cultura, el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico, a cargo de un Licenciado en Arqueología para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho Monitoreo deberá contar con la supervisión de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas del Ministerio de Cultura.

CONSIDERANDO QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONCIERNE SOLO A LA SUPERFICIE DEL PREDIO EVALUADO, DE HALLARSE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DEL TERRENO, SE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE PARALIZAR LAS OBRAS Y COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE EVALUAR EL CASO, TODA VEZ QUE DE PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SE PROCEDERÁ CON LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ESTIPULADAS POR LA LEY Nro. 28296.

UNA VEZ EMITIDO EL CIRAS EL TITULAR O RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN EJECUTARÁ UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nro. 011-2022-MC.

EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE NO IMPLICA AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMOCIÓN DE TIERRA U OTRA INTERVENCIÓN SIMILAR EN EL ÁREA MATERIA DE CERTIFICACIÓN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO OTORGA DERECHOS REALES SOBRE EL TERRENO EVALUADO, ASÍ COMO TAMPOCO CONSTITUYE MEDIO DE PRUEBA PARA NINGÚN TRÁMITE QUE PRETENDA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

FIRMAS



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 6-2023-DDCAMA/MC

FECHA DE EMISIÓN: 13/02/2023

8 / 8